



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital

ANEXO 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LA CUNA INSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA

1. ÁREA USUARIA

Oficina de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

2. OBJETO DEL SERVICIO

Contar con los servicios de una (01) persona natural para planificación, elaboración y entrega de raciones alimenticias nutricionalmente balanceadas, destinadas a los niños y niñas usuarios de la Cuna Institucional de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

El servicio debe garantizar la provisión de alimentos inocuos y de alta calidad, diseñados específicamente para satisfacer los requerimientos nutricionales de la población infantil en la etapa comprendida entre los 06 y 36 meses de edad, asegurando el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria vigente.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad pública asegurar el desarrollo integral de los niños y niñas usuarios de la Cuna Institucional, garantizando su adecuado funcionamiento en estricto cumplimiento del mandato establecido en el Decreto Supremo N.º 002-2007-MINDES, que regula el funcionamiento de los Centros de Cuidado Diurno.

Asimismo, busca honrar los compromisos institucionales asumidos en materia de bienestar social, garantizando la ejecución de los acuerdos alcanzados en los Convenios Colectivos vigentes, los mismos que tienen fuerza vinculante y son de estricto cumplimiento para la institución.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1. Especificaciones del servicio

- ✓ Elaboración de una programación semanal, de lunes a viernes, de menús variados y equilibrados, los cuales deben constar de cuatro tiempos de comida diarios. Dichos menús deben estar adaptados a las necesidades nutricionales y edades de los menores (06 a 36 meses), durante el periodo de sesenta (60) días calendario.



- ✓ Elaboración y servido de doscientas (200) raciones de merienda desayuno.
- ✓ Elaboración y servido de doscientas (200) raciones de merienda ligera.
- ✓ Elaboración y servido de doscientas (200) raciones de almuerzo.
- ✓ Elaboración y servido de doscientas (200) raciones de merienda de cierre de jornada.

4.2. Medidas de seguridad

- El proveedor adoptará todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes personales y/o terceros, o daños a la misma infraestructura de la sede, cumpliendo con todas las disposiciones vigentes, además de cumplir con todos los protocolos de seguridad y salud en el trabajo.
- El proveedor deberá contar al inicio del plazo contractual con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), que brinda protección a los trabajadores expuestos a actividades de riesgo determinadas en la Ley N.º 26790.

5. PERFIL MINIMO DEL PROVEEDOR

5.1 Del postor

- No tener impedimento para contratar con el estado. Acreditarlo con Declaración Jurada.
- Deberán contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde abonará el total del monto por el servicio prestado, para lo cual deberá indicar en el Formato de Carta de Autorización de Abono Directo en Cuenta (CCI).
- RUC vigente y habilitado.
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro servicios. Acreditarlo con Copia de RNP vigente. (De corresponder)
- Contar con carnet de sanidad vigente.

5.2 Estudios

- Secundaria completa
- Estudios en Gastronomía, Cocina, o Nutrición, acreditado con certificados, diplomas o constancias de capacitación.

5.3 Experiencia

Experiencia mínima de seis (6) meses en entidades públicas y/o privadas en servicios similares o relacionadas a la descripción del presente servicio, siendo acreditadas con documento o constancia de prestación (se consideran válidas prácticas preprofesionales).



6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio será realizado en un plazo de sesenta (60) días calendario, computados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

7. PRESENTACION DE DECLARACION JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBLES

El personal clave, o quien haga sus veces y preste efectivamente el servicio objeto de la contratación, deberá presentar obligatoriamente una Declaración Jurada sobre Prohibiciones e Incompatibilidades, conforme a la normativa vigente aplicable.

Dicha Declaración Jurada deberá ser presentada al día siguiente de notificada la Orden de Servicio o, de corresponder, al día siguiente de suscrito el contrato, bajo responsabilidad del proveedor.

La no presentación de la referida Declaración Jurada dentro del plazo establecido constituirá incumplimiento de una obligación contractual, siendo pasible de la aplicación de las penalidades correspondientes y demás acciones previstas en los presentes Términos de Referencia y la normativa de contrataciones vigente.

8. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE SERVICIOS

Se presentará un informe de las actividades realizadas según la descripción del servicio (numeral 4.1), tal como se detalla:

INFORME	PRODUCTOS ESPERADOS	PLAZO DE ENTREGA
Primer informe	Entregable 01: 50% de lo señalado en (numeral 4.1)	Hasta los 30 días calendario de iniciado el servicio
Segundo informe	Entregable 02: 50% de lo señalado en (numeral 4.1)	Hasta los 60 días calendario de iniciado el servicio

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio será prestado de manera efectiva presencial en los ambientes de la Cuna Institucional de la Corte Superior de Justicia de Huaura, ubicado en Av. Puquio Cano # 542 – Santa María – Huaura – Lima,

10. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

Estará a cargo de la Oficina de Recursos Humanos.



11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El responsable de dar la conformidad de la prestación del servicio será el Coordinador de Recursos Humanos, para lo cual se presentará un informe final validando las actividades realizadas, según la descripción de servicio.

12. FORMA DE PAGO

El pago del servicio se efectuará en moneda nacional una vez culminada la prestación, previa conformidad del Área Usuaria, a la presentación del informe que corresponde y el respectivo comprobante de pago.

13. PLAZO PARA EL PAGO

El pago se efectuará mediante abono en tesorería y/o cuenta bancaria CCI individual del proveedor comunicada al proveedor, en un plazo de quince (15) días calendarios, luego de haber recibido la conformidad por parte del área usuaria y de encontrarse completo el expediente para el pago.

14. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto equivalente al ocho (10%) del monto de la contratación, el cual debe consignarse en la Orden de servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al siguiente detalle:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días $F = 0.40$

Para plazos mayores a sesenta (60) días $F = 0.25$

15. RESOLUCION CONTRACTUAL

De acuerdo con el Artículo 122 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones PROCEDIMIENTO DE RESOLUCION DE CONTRATO, detalla que:

- a) *La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver el contrato. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento.*

(...)



122.4 En los supuestos señalados en los literales a), c), d), e) y f) del numeral 68.1 el artículo 68 de la Ley, las partes pueden resolver el contrato sin apercibimiento previo, quedando el contrato resuelto de pleno derecho a partir de la notificación

16. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es responsable por la calidad de los servicios ofertados, por un plazo no menor de un año (según lo indicado en su cotización), contado a partir del día siguiente de la Conformidad otorgada.

17. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

Huacho, 09 de febrero de 2026